

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00237.00

DEMANDANTE: Municipio de Sincelejo

DEMANDADO: Curaduría Urbana Primera de Sincelejo

Visto el anterior informe secretarial referido a que fue allegada la prueba pericial decretada dentro del asunto de la referencia, se procede a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Fíjese el día veintidós (22) de octubre de 2015, a las tres de la tarde (03:00 PM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro de la cual se surtirá el traslado del dictamen pericial allegado.

2.- Por Secretaría, cítese al perito Eduardo David Díaz Villalobos a fin de que asista a la audiencia de pruebas con el fin de interrogarlo acerca de la idoneidad e imparcialidad sobre el contenido del dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **060 De Hoy 22-SEP-2015**, A LAS **8:00 A.m.**

ANGELICA GUZMÁN BADEL
Secretaria